



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2005/9
6 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
22º período de sesiones
Bonn, 20 a 27 de mayo de 2005

Tema 8 *b*) del programa provisional
Otros asuntos
Asuntos diversos

REUNIONES DE LA CONVENCIÓN INOCUAS PARA EL CLIMA

Nota de la secretaría*

Resumen

En esta nota se describe una iniciativa para hacer los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y de los órganos subsidiarios inocuos para el clima. La nota contiene información sobre el método para estimar las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con la celebración de esos períodos de sesiones y sobre las opciones para compensar esas emisiones mediante la realización de actividades de mitigación en otro lugar.

* Este documento se presenta con retraso a fin de incluir información sobre los últimos avances realizados en este tema.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	3
A. Objeto de la nota.....	3	3
B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	4	3
II. ANTECEDENTES	5 - 7	3
III. MÉTODO.....	8 - 9	4
IV. ESTIMACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ASOCIADAS CON LOS PERÍODOS DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS.....	10 - 17	4
A. Examen y selección de métodos	10 - 14	4
B. Estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero del 20º período de sesiones de los órganos subsidiarios y el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes	15 - 17	6
V. CUESTIONES QUE SE PLANTEAN AL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN.....	18 - 19	7

I. INTRODUCCIÓN

1. Ante el aumento del problema del cambio climático, diversos órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y nacionales han empezado a calcular las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generadas en sus reuniones y operaciones administrativas y a adoptar medidas para reducir y compensar esas emisiones. Diversos encuentros internacionales, tales como los Juegos Olímpicos celebrados en Atenas, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMSD) celebrada en Johannesburgo, y la Conferencia Internacional sobre Fuentes de Energía Renovables celebrada en Bonn, así como diversos talleres y seminarios han sido declarados "inocuos para el clima".

2. En 2004, la secretaría de la Convención Marco tomó la iniciativa de hacer los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y de los órganos subsidiarios inocuos para el clima¹. El objetivo de esa labor era compensar las emisiones de GEI producidas como consecuencia de la celebración de esas reuniones realizando actividades de mitigación del cambio climático en otro lugar. De ese modo, la Convención Marco puede servir de ejemplo a los demás órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales.

A. Objeto de la nota

3. En este documento se describe la iniciativa de la secretaría para hacer los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y la CP inocuos para el clima. En él se presenta al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) un método para estimar las emisiones de GEI generadas en esos períodos de sesiones y varias opciones y métodos para compensarlas.

B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

4. El OSE podría examinar la información que figura en el presente documento y ofrecer orientación a la secretaría para hacer las sesiones de los órganos subsidiarios y las de la CP inocuas para el clima.

II. ANTECEDENTES

5. En la CP 9, la organización no gubernamental (ONG) italiana Kyoto Club, se ofreció a calcular voluntariamente y a compensar las emisiones de GEI del período de sesiones. Se calculó que se habían producido 8.000 toneladas de CO₂ equivalente, que se compensaron con los créditos de emisiones de dos años de funcionamiento de una caldera calentada con combustible biomasa de un sistema centralizado de calefacción en Hungría. Las reducciones de las emisiones fueron verificadas por la Société générale de surveillance.

6. En la CP 10, la secretaría organizó un acto paralelo para tratar de una iniciativa que tenía como fin hacer los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y la CP inocuos para el clima, presentar estimaciones de las emisiones de GEI asociadas al 20º período de sesiones de los órganos subsidiarios y al décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, y compartir experiencias e intercambiar opiniones con las Partes y otros interesados sobre los

¹ El Gobierno de los Países Bajos apoyó esta iniciativa.

aspectos metodológicos y las distintas opciones para compensar esas emisiones². La iniciativa fue bien recibida por los participantes en el acto.

7. Para seguir impulsando esta iniciativa, la secretaría ha iniciado un proyecto experimental para hacer el 22º período de sesiones de los órganos subsidiarios inocuo para el clima, en el que la compensación de las emisiones de GEI estará totalmente financiada por patrocinadores.

III. MÉTODO

8. Las actividades para hacer los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y la CP inocuos para el clima pueden agruparse en tres categorías principales:

- a) Estimación de las emisiones de GEI asociadas a una actividad concreta (por ejemplo, un período de sesiones de la CP);
- b) Compensación de las emisiones con actividades de mitigación del cambio climático en otro lugar;
- c) Comunicación e intercambio de opiniones y cooperación con los agentes interesados en la iniciativa.

9. El principio rector para poner en práctica esta iniciativa es lograr que siga siendo sencilla, a fin de reducir el costo de las transacciones. Por consiguiente, todavía no se abordan cuestiones como los medios de lograr cambios en el comportamiento de los participantes o en las reuniones de la Convención Marco, la selección del lugar de celebración basada en consideraciones "ecológicas", ni los viajes "ecológicos" de los participantes, pero esas cuestiones podrán abordarse en el futuro³.

IV. ESTIMACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ASOCIADAS CON LOS PERÍODOS DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

A. Examen y selección de métodos

10. Los métodos existentes para estimar las emisiones de GEI relacionadas con la celebración de los períodos de sesiones comprenden: el cálculo de las emisiones de los viajes de los participantes al lugar de celebración de la reunión y del transporte local, las emisiones en el lugar

² Las ponencias presentadas en ese acto pueden encontrarse en:
<http://ttclear.unfccc.int/ttclear/html/SBSTA21SideEvent.html>.

³ Hacer las reuniones más "verdes" o "ecológicas" comprendería, además de la compensación de las emisiones de GEI, la utilización del mínimo posible de recursos naturales, la reducción de los desechos que se generan, la protección de la diversidad biológica y la salud humana, y la creación de oportunidades para el desarrollo local.

de la celebración de la reunión, en el alojamiento en los hoteles de los participantes, y en las actividades de los organizadores antes y después del período de sesiones. El viaje por vía aérea de los participantes resultó ser la principal fuente de emisiones de GEI en reuniones regionales e internacionales anteriores. Por ejemplo, en el caso de la Conferencia Internacional sobre Fuentes de Energía Renovables de 2004, el transporte de los participantes representó el 97,5% del total de emisiones del acto, y el 98,5% de esas emisiones del transporte correspondía a los viajes por vía aérea.

11. Para calcular las emisiones de GEI procedentes del transporte aéreo se utilizan métodos "de arriba a abajo" y de "abajo a arriba". Los métodos "de arriba a abajo" utilizan factores de emisiones de carbono por pasajero y kilómetro calculados a partir de datos históricos de gran número de vuelos (por ejemplo en todo el mundo o en una compañía aérea con una red mundial). Los métodos "de abajo a arriba" utilizan factores de emisiones detallados basados en el consumo de combustible por los distintos tipos de aeronaves, los factores de utilización de la aeronave, la altitud de crucero, las condiciones meteorológicas, etc. Estos últimos métodos pueden ser más precisos, pero requieren cuantiosos recursos, así como datos detallados, que son difíciles de obtener.

12. En ambos métodos los viajes por vía aérea se agrupan por distancias (por ejemplo, vuelos de distancias corta, mediana y larga) y utilizan factores específicos de emisión para cada grupo. A fin de tener en cuenta los efectos de invernadero de las emisiones de los aviones distintas del CO₂, como el vapor de agua y los óxidos de nitrógeno (NO_x), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) recomienda el uso del índice de forzamiento radiativo (RFI)⁴ al estimar las emisiones de las aeronaves en vuelos de larga distancia (gran altitud). La estimación de las emisiones es, por consiguiente, más alta usando este factor que si sólo se utilizara el del CO₂. Si se estiman las emisiones de esta forma el término "inocuo para el clima" resulta más adecuado para describir esta iniciativa que el término "neutralizador del carbono".

13. Se han utilizado diversos modelos y herramientas de distintas organizaciones⁵ para estimar las emisiones de GEI generadas por los viajes por vía aérea de un pasajero de Bonn a Milán (CP 9), a Buenos Aires (CP 10) y a Montreal (CP 11), así como los costos de la compensación de esas emisiones. Se observó que aunque las distancias de los vuelos estimadas para cada destino en los distintos modelos eran análogas, las emisiones de GEI estimadas **difierían considerablemente**, hasta en un 300%, y que las estimaciones realizadas con los métodos "de arriba a abajo" eran mucho menores que las obtenidas por los métodos "de abajo a arriba"; **el precio por tonelada de CO₂ equivalente utilizado es distinto en cada modelo, y es mucho más elevado que el precio de mercado** porque incluye gastos generales y los gastos corrientes.

14. La secretaría ha decidido utilizar un método "de arriba a abajo" y aplicar el RFI del IPCC para estimar las emisiones de GEI generadas por el transporte aéreo a los períodos de sesiones de la CP y los órganos subsidiarios. Aunque los viajes por vía aérea serán probablemente el

⁴ IPCC 1999. *Special Report on Aviation and the Global Atmosphere*.

⁵ De arriba a abajo: World Resources Institute, FutureForests, CO₂.org, myClimate; de abajo a arriba: Atmosfair/500ppm.

principal componente de esas emisiones, no deben olvidarse las emisiones generadas por otras actividades. Esas otras emisiones se estiman tomando como base el porcentaje calculado de esas emisiones en relación con el total de emisiones de las reuniones anteriores.

B. Estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero del 20° período de sesiones de los órganos subsidiarios y el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

15. La secretaría preparó un prototipo que se usó para estimar las emisiones de GEI del 20° período de sesiones de los órganos subsidiarios y el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes. En las estimaciones preliminares (cuadro 1) se observa que se emitieron 25.234 toneladas de CO₂ equivalente en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (cerca de 4,1 toneladas de CO₂ equivalente por participante)⁶. La cifra correspondiente al 20° período de sesiones de los órganos subsidiarios fue de 2.900 toneladas de CO₂ equivalente.

Cuadro 1

Cálculo preliminar de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

Actividad		Vía aérea					Total
		Corta distancia (<452 km)	Distancia mediana (>452<1.600 km)	Larga distancia (>1.600 km)	Automóvil	Tren	
Viajes de participantes							
Distancias	(km)	61.446	487.788	81.006.651	210.149	55.463	
Emisiones de GEI	(toneladas de CO ₂ equivalentes)	11	61	24.059	35	3	24.169
Consumo de electricidad							
Lugar de celebración de la CP	(toneladas de CO ₂)						61
Otros							
Transporte local, alojamiento en hoteles, tratamiento de desechos	(toneladas de CO ₂ equivalentes)						1.004 ^a
Total	(toneladas de CO ₂ equivalentes)						25.234

^a Estimadas considerando que el viaje por vía aérea genera el 98,5% de las emisiones del total de los transportes, y que el transporte genera el 97,5% del total de las emisiones.

16. En el cuadro 2 se observa que las Partes y los Estados observadores constituyen tan sólo el 35% de los participantes en los períodos de sesiones de la CP y alrededor del 60% en los de los órganos subsidiarios. En el caso de la CP 10, las Partes y los Estados observadores representaban solamente el 43% de las emisiones de GEI generadas por los viajes; las

⁶ En la Conferencia Internacional sobre Fuentes de Energía Renovables de 2004 se generaron cerca de 3.500 toneladas de GEI (1,44 toneladas de CO₂ equivalente por participante). La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, de diez días de duración, generó alrededor de 290.000 toneladas de CO₂ (6,6 toneladas de CO₂ equivalente por participante).

organizaciones observadoras representaban más del 46% de las emisiones de GEI generadas por los viajes (41% las ONG); y los medios de comunicación constituían el 5,3%.

Cuadro 2

Estadísticas de participación^a y emisiones de gases de efecto invernadero generadas por los viajes para asistir a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios

Participantes	OSE/OSACT 20	CP 10	
	Número de participantes	Número de participantes	Emisiones de GEI procedentes de los viajes (toneladas de CO ₂ equivalentes)
Partes	837	2.213	10.425
Estados observadores	2	9	39
Total de Partes + Estados observadores	839	2.222	10.464
Dependencias y órganos afines de la Secretaría de las Naciones Unidas	24	73	335
Organismos especializados y organizaciones afines	41	91	546
Organizaciones intergubernamentales	34	96	531
Organizaciones no gubernamentales	410	2.922	9.789
Total de organizaciones observadoras	509	3.182	11.201
Medios de comunicación	3	789	1.411
Total	1.351	6.193	23.076

^a El personal de la secretaría y el personal local, que no se incluyen en este cuadro, representaban el 4,5% del total de emisiones de GEI generadas por los viajes del cuadro 1.

17. Algunas organizaciones y delegaciones ya compensan sus emisiones. Como esas emisiones se consideran parte de las emisiones de GEI del período de sesiones, es posible que se cuenten por partida doble. No obstante, es muy probable que el valor de las emisiones que se cuentan por partida doble no justifique el elevado costo de los recursos que deberán destinarse a la identificación de esos casos y la evaluación de la forma en que se estiman y compensan las emisiones.

V. CUESTIONES QUE SE PLANTEAN AL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

18. A fin de que esta iniciativa sea eficaz y eficiente, el OSE podría estudiar las siguientes cuestiones clave:

- a) Determinar cuándo hay que compensar y qué hay que compensar:
 - i) Las emisiones de GEI generadas por la CP y los órganos subsidiarios en sus períodos de sesiones pueden compensarse inmediatamente o registrarse y compensarse cuando se haya convenido en establecer un sistema de compensación. También puede adoptarse un enfoque de dos vías: una solución a corto plazo para los próximos períodos de sesiones de la CP y de los órganos subsidiarios y una solución a largo plazo posteriormente. Eventualmente se podría estudiar la posibilidad de compensar juntos los

períodos de sesiones de la CP y los de los órganos subsidiarios, o incluso compensar retroactivamente todos los períodos de sesiones de la CP y los órganos subsidiarios.

- ii) Aunque las Partes y los Estados observadores generan menos de la mitad de las emisiones de GEI en cada período de sesiones de la CP (alrededor del 43% en la CP 10), como se indica en el párrafo 16, sería muy recomendable compensar las emisiones generadas por todas las personas que participen en los períodos de sesiones.
- b) ¿Cuál podría ser la fuente de financiación?:
- i) Pueden recabarse fondos para la compensación de muchas fuentes, como los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las ONG, el país anfitrión, el sector privado o patrocinadores y participantes individuales. La experiencia de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible muestra que los patrocinadores, las delegaciones y las organizaciones intergubernamentales tienden a ser los principales financiadores de los planes de compensación⁷. Los fondos necesarios para compensar las emisiones de GEI de los períodos de sesiones de la CP y de los órganos subsidiarios dependen del precio del carbono que se utilice. Este precio está vinculado al vehículo de la compensación. Por ejemplo, Point Carbon (mercado de derechos de emisión) establece el precio del carbono como la unidad DUE de la Unión Europea, que cambia a diario⁸, y el Banco Mundial (fondo para el carbono) indica 3 a 5 dólares/tCO₂ para el Prototype Carbon Fund y 5 a 6 euros/tCO₂ para The Netherlands Clean Development Facility. En el caso de los proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), el precio del carbono se negocia y, por consiguiente, no se conoce de antemano.
 - ii) Se requerirían algo más de 180.900 euros para neutralizar las emisiones de la CP 10⁹ ello significa alrededor de 29 euros por participante. Si la CP 10 se hubiera celebrado en Bonn o en Montreal, los costos de la compensación hubieran sido de 79.500 euros en el caso de Bonn y de 109.800 euros en el caso de Montreal. La contribución voluntaria de cada participante es más bien alta y, por consiguiente, no es la opción preferida para esta iniciativa. En vista de lo expuesto, se recomienda que la mayor parte de los fondos para esta iniciativa

⁷ En la Cumbre las emisiones fueron compensadas por 31 empresas (185.000 dólares de los EE.UU.), 7 delegaciones de gobiernos (80.000 dólares), 5 delegaciones de organizaciones intergubernamentales (50.000), ONG (5.000 dólares) y 1.000 particulares (7.605 dólares). Las contribuciones se pagaron a Johannesburg Climate Legacy (una asociación/fondo fiduciaria de carácter voluntario creado para la Cumbre).

⁸ La DUE es la unidad del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea. El 8 de febrero de 2005, por ejemplo, la DUE era de 7,17 euros/tCO₂.

⁹ Partiendo de 7,17 euros/tCO₂.

procedan de patrocinadores. Si el patrocinio se acepta como fuente de financiación, los criterios y el proceso de aceptación deben basarse en las prácticas de la Convención Marco en el trabajo con patrocinadores y en las directrices de las Naciones Unidas sobre este asunto¹⁰.

- c) Formas de compensar:
- i) Existen diversos modos de compensar las emisiones de GEI, como la adquisición de créditos de emisión de proyectos independientes, de un fondo para el carbono, o de un sistema de comercio de emisiones. Independientemente de cuál sea el vehículo utilizado para la compensación, deben preferirse las actividades de compensación en las Partes que son países en desarrollo para generar beneficios secundarios de carácter social y económicos en esos países.
 - ii) Los proyectos del MDL y los proyectos de desarrollo son los vehículos más probables para la compensación. Los proyectos del MDL disponen de un riguroso mecanismo para garantizar la adicionalidad, evitar el recuento por partida doble, y mecanismos de supervisión y verificación. No obstante la adquisición de reducciones certificadas de las emisiones (RCE) de proyectos del MDL podría considerarse como un conflicto de intereses (la secretaría estaría prestando servicios al regulador que emitiría las RCE y participaría en el mercado) y la secretaría necesitaría una cuenta en un registro en el que las RCE pudieran transferirse y cancelarse. Para evitar esos problemas en potencia, las Partes, patrocinadores o intermediarios pueden adquirir los créditos y presentar a la secretaría las pruebas de que esos créditos han sido cancelados.
 - iii) Los proyectos de desarrollo no pertenecientes al MDL deben seleccionarse teniendo en consideración principios como la exhaustividad, la coherencia, la precisión, la transparencia, la pertinencia y la prudencia¹¹. Los proyectos deben ajustarse a las normas y las leyes del caso así como a las buenas prácticas¹². La compensación puede realizarse por adquisición y retirada de las

¹⁰ Véanse las directrices en las páginas dedicadas al sector empresarial en el sitio web de las Naciones Unidas <http://www.un.org/spanish/partners/business/guide.htm>.

¹¹ Se dan más detalles de estos principios en ISO/DIS 14064/2, *Specifications with Guidance at the Project Level for Quantification, Monitoring and Reporting of Greenhouse Gas Emission Reductions and Removal Enhancements* y en WRI/WBCSD, *The Greenhouse Gas Protocol - A Corporate Accounting and Reporting Standard*.

¹² Por ejemplo ISO 14064, *Greenhouse gases, US-DOE 1605 (b), General Guidelines for Voluntary Greenhouse Gas Reporting* y WRI/WBCSD, *The Greenhouse Gas Protocol - A Corporate Accounting and Reporting Standard*.

reducciones de las emisiones verificadas¹³ de proyectos reconocidos de protección del clima. El uso de este tipo de proyectos puede objetarse desde el punto de vista de la adicionalidad, el recuento por partida doble, la certificación y la vigilancia.

- d) Función de los principales interesados:
- i) Es evidente que las Partes, la secretaría y los patrocinadores deberán promover activamente esta iniciativa. Las Partes podrían estudiar las siguientes cuestiones clave: ¿podría contratarse esta actividad a una entidad externa y quedar a cargo de los patrocinadores? ¿Debería establecerse un grupo de Partes interesadas para dirigir esta actividad con la asistencia de la secretaría o bien debería gestionar esta actividad la secretaría por sí misma con el apoyo de patrocinadores?
- e) Registros de los progresos realizados y examen de la actividad experimental:
- i) Podría prepararse un inventario anual para calcular las emisiones de GEI de los períodos de sesiones de la CP y los órganos subsidiarios, teniendo en cuenta las directrices y normas existentes para la preparación de inventarios de GEI para las organizaciones¹⁴. La sección sobre "Responsabilidades sociales y ambientales" del documento sobre ingresos y ejecución del presupuesto de la Convención podría comprender también un presupuesto ambiental y utilizarse para comunicar estas emisiones de GEI.
 - ii) Tras un período de funcionamiento, ¿convendría examinar esta iniciativa para evaluar su eficacia y eficiencia? En caso afirmativo ¿cuál sería el marco cronológico adecuado?

19. Se invita al OSE a decidir si la secretaría debe mantener esta iniciativa para hacer la CP 11 y los períodos de sesiones futuros de los órganos subsidiarios y la CP inocuos para el clima, y a orientar a la secretaría sobre su labor futura al respecto.

¹³ Las emisiones se compensan en mercados voluntarios de reducción de emisiones que no cumplen el Protocolo de Kyoto. Pueden venderse a empresas y particulares que deseen compensar sus emisiones con fines no regulatorios, son verificadas por verificadores independientes, pero no son certificadas por una autoridad reguladora para su uso como instrumento de cumplimiento.

¹⁴ Por ejemplo, ISO 140645-3, *Specifications with Guidance at the Organization Level for Quantification and Reporting of Greenhouse Gas Emissions and Removals* y WRI/WBCSD, *The Greenhouse Gas Protocol - A Corporate Accounting and Reporting Standard*.